



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6825/2024

APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERCEROS EN LA VERIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Santiago, 09/10/2024

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.516 de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre división de predios rústicos; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura que establece el nombramiento del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 4.788 de 2024, que determina forma de expedir certificados de subdivisión de predios rústicos y deroga Resolución Exenta N° 3.904/2019 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 7.897 de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley N° 18.755 establece en su artículo 3° letra o) que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
3. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente, en su artículo 46°, se establece que para proceder a la subdivisión de predios rústicos, el Servicio certificará el cumplimiento de la normativa vigente.
4. Que la Resolución Exenta N° 4.788 de 2024, establece que terceros autorizados por el Servicio podrán participar en la tramitación de solicitudes de certificación de subdivisión de predios rústicos, realizando la verificación de los antecedentes de dichas solicitudes, incluida la emisión del informe respectivo y la tramitación ante el SAG, si corresponde.
5. Que el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, aprobado por la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en reglamentos específicos de autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
6. Que la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos es una actividad que cumple con todas las condiciones para ser incorporada al Sistema Nacional de Autorización Terceros, de modo que personas externas a la Institución puedan ejecutar dicha labor en apoyo a los programas oficiales del SAG y bajo condiciones definidas por el Reglamento Específico respectivo, permitiendo así optimizar el uso de los recursos y ampliar la cobertura, capacidad y eficacia de los servicios prestados.
7. Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines del Servicio con eficacia y eficiencia, se ha diseñado

el sistema de gestión de la calidad, el cual permite establecer orientaciones en la gestión de los procesos, para ayudar en el cumplimiento de la Misión institucional, el cumplimiento de la política integrada de gestión de la calidad, riesgos y seguridad de la información, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, aumentar la satisfacción de los usuarios / beneficiarios y la mejora continua de todos los procesos que existen dentro de la institución.

8. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos, por lo que es necesario formalizar el Reglamento específico para la autorización de terceros en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos y sus documentos complementarios.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Reglamento específico y los documentos complementarios que se especifican a continuación, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución:
 - 1.1. Reglamento específico para la autorización de terceros en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos, código D-ATR-AAT-094, versión 01.
 - 1.2. Procedimiento administrativo específico para terceros autorizados en la verificación de solicitudes de SPR, código D-ATR-AAT-095, versión 01.
 - 1.3. Pauta de verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos (tercero autorizado), código F-ATR-AAT-325, versión 01.
 - 1.4. Informe de verificación de solicitud en el marco del proceso de certificación de subdivisión de predio rústico, código F-ATR-AAT-324, versión 01.
 - 1.5. Informe de supervisión terceros autorizados para verificación de solicitudes SPR, código F-ATR-AAT-323, versión 01.
 - 1.6. Solicitud de autorización, código F-ATR-AAT-329, versión 01.
 - 1.7. Formulario de identificación del responsable técnico de terceros para realizar la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos, código F-ATR-AAT-326, versión 01.
 - 1.8. Formulario de identificación del asistente revisor de terceros para realizar la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos (opcional), código F-ATR-AAT-328, versión 01.
 - 1.9. Solicitud de renovación de la autorización de terceros en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústicos, código F-ATR-AAT-330, versión 01.
 - 1.10. Declaración jurada simple para la renovación de la autorización como tercero en la verificación de solicitudes de subdivisión de predios rústico, código F-ATR-AAT-331, versión 01.
 - 1.11. Solicitud de notificación a dirección de correo electrónico, código F-ATR-AAT-327, versión 01.
2. El citado Reglamento específico y los documentos complementarios, entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que los terceros que obtengan la autorización ante el SAG de acuerdo a lo establecido en el referido Reglamento específico, podrán ejecutar la actividad de verificación sólo respecto de solicitudes de certificación de subdivisión que correspondan a predios rústicos ubicados en las regiones que el Servicio haya definido para operar con terceros autorizados en esta materia, información que estará publicada en el sitio web del SAG, www.sag.cl, Sección "Autorización de Terceros", "Ámbito Recursos Naturales".
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, el Reglamento específico y los documentos relacionados estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero, www.sag.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que los documentos aprobados por la presente Resolución también estarán disponibles, para su visualización a nivel interno SAG, en el Sistema SE SUITE, en la categoría Documentos SAG fuera del SGC.
6. **INSTRÚYESE** a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio, para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento específico, D-ATR-AAT-094, versión 01	Digital	Ver		
Procedimiento administrativo, D-ATR-AAT-095, versión 01	Digital	Ver		
Pauta de verificación, F-ATR-AAT-325, versión 01	Digital	Ver		
Informe de verificación, F-ATR-AAT-324, versión 01	Digital	Ver		
Informe de supervisión, F-ATR-AAT-323, versión 01	Digital	Ver		
Solicitud de autorización, F-ATR-AAT-329, versión 01	Digital	Ver		
Formulario responsable técnico, F-ATR-AAT-326, versión 01	Digital	Ver		
Formulario asistente revisor, F-ATR-AAT-328, versión 01	Digital	Ver		
Solicitud de renovación, F-ATR-AAT-330, versión 01	Digital	Ver		
Declaración jurada simple renovación, F-ATR-AAT-331, versión 01	Digital	Ver		
Solicitud notificación por correo electrónico, F-ATR-AAT-327, versión 01	Digital	Ver		

RSC/ACV/MRR/RGE/AAP/MVSP

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe División Subdirección de Gestión Técnica - Oficina Central
- Jorge René Vega Saavedra - Jefe División Subdirección de Gestión Administrativa - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Karina Alejandra Morales Santos - Jefa División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa Departamento de Asuntos Legales - Oficina Central
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central
- Mario Gallardo Peña - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Pedro Antonio Jara Rodríguez - Jefe Departamento de Estudios - Oficina Central
- Eduardo Sebastian Espinoza Guajardo - Jefe Subdepartamento de Gestión de Procesos - Oficina Central
- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefe Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina

Regional Atacama

- Juan Francisco Castillo Castillo - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Raúl Alfredo Torres Miranda - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=162464687&hash=5ff12>